

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 21-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras establece que corresponde a la Presidenta de la República dirigir la política general del Estado y representarlo, así como emitir Acuerdos y Decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley (artículo 245, numerales 2 y 11).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República el Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de una cooperación internacional justa, la integración económica centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba, en lo que no se oponga al interés nacional (artículo 335).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República señala que Honduras es una República libre, democrática

e independiente, que debe asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social. Además, señala que le corresponde al pueblo el ejercicio de la Soberanía Nacional, del cual emanan todos los Poderes del Estado, incluido el Poder Ejecutivo, que se ejerce por la vía de la representación (artículos 1 y 2).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre su territorio, tanto continental e insular como de su mar territorial, zona contigua, así como de sus aguas interiores teniendo el deber de protegerlos y defenderlos (artículo 12).

CONSIDERANDO: Que el dominio del Estado sobre su territorio es inalienable e imprescriptible y que ninguna autoridad puede celebrar o ratificar tratados u otorgar concesiones que lesionen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de la República (artículos 13 y 19 de la Constitución de la República).

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece que no podrán reformarse, en ningún caso, los artículos constitucionales que se refieren al territorio nacional (artículo 374).

CONSIDERANDO: Que ante los recientes acontecimientos, producto de graves actos de corrupción público-privada, de

traición a la patria y vulneración de los derechos fundamentales de los hondureños consagrados en la Constitución de la República; resulta necesaria la adopción de medidas urgentes de parte de la Presidencia de la República, en uso de sus facultades, para la defensa de la Constitución y del territorio.

CONSIDERANDO: Que el Derecho Internacional Público y la propia Constitución de Honduras garantizan la inviolabilidad del territorio del Estado y las ZEDES constituyen una clara y notoria violación a los Tratados Internacionales de los cuales Honduras forma parte, por lo que se hace necesario tomar medidas para continuar defendiendo y restaurando la vigencia constitucional y convencional, y garantizar los Derechos Humanos de las y los hondureños, especialmente de quienes residen en los territorios violentados.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las y los funcionarios y de esta Presidencia de la República cumplir la Constitución de la República, los Tratados Internacionales y las leyes justas que de ellos emanen.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 19, 245 numerales 2) y 11), 335 y 374 de la Constitución de la República; artículo 11, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración; y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crear la **Comisión Presidencial para la Defensa de la Soberanía y el Territorio**, dependiente directamente de la Presidencia de la República, facultada para coordinar y ejercer las acciones necesarias para la protección y salvaguarda del territorio nacional y la soberanía patria.

ARTÍCULO 2. La Comisión estará conformada por los siguientes ciudadanos, de libre remoción y nombramiento de la Presidencia de la República:

1. Rixi Moncada Godoy, titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien la presidirá;
2. Fernando Emilio García Rodríguez, Comisionado Presidencial para la derogación de las ZEDE; y,
3. Eduardo Enrique Reina García, titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 3. Los ciudadanos nombrados desempeñarán sus funciones *ad honorem*, debiendo jurar cumplir con lealtad y patriotismo la honrosa misión que se les otorga. Esta Comisión podrá auxiliarse de todas las instituciones del Estado hondureño para el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de abril del año 2023.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA

CORRUPCIÓN

CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS